

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ESCANEAR

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Ruth Cecilia Abrahamson Spitz	casada	Estadounidense	Los Comicios OE4-517 y Azcúnaga, Urbanización Quito Tennis, Quito D.M.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL**

NOTA 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado.

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 17 P

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

ESCANEAR



Notaría 17

JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA
CHIPPER INVESTMETS L.L.C.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

JSP/JLC

Factura No.

Copia Certificada No. 2

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día,

MIÉRCOLES QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA

ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



CANTÓN QUITO, comparece: El Doctor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, en su calidad de Secretario de la Compañía norteamericana **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, bien instruido por mi la Notaria, sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público, advertido que fue de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad, el compareciente señor **JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA**, a nombre y representación de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, en su calidad de Secretario de una manera libre, voluntaria y bajo juramento declara: Que la única y totalitaria accionista de la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, existente bajo el amparo de las Leyes del Estado de Indiana de los Estados Unidos de Norteamérica, es la señora **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, ciudadana norteamericana, portadora del pasaporte número: siete uno uno cero ocho siete tres cuatro cinco (711087345). Que los datos de la indicada accionista son los siguientes: La señora **RUTH CECILIA ABRAHAMSON SPITZ**, es de nacionalidad norteamericana, su dirección domiciliaria se encuentra ubicada en la calle Los Comicios número **OE CUATRO GUION QUINIENTOS DIECISTE (OE4-517)** y Azcúnaga de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casada, el porcentaje de participación accionario que posee en la Compañía **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.**, es del cien por ciento (100%), su número de teléfono es: cero nueve nueve nueve siete tres ocho uno uno cinco (0999738115); y, su dirección de correo electrónico es: **ruthier.horvath@gmail.com**. Es todo cuanto puedo certificar y declarar en honor a la verdad en mi calidad de Secretario de la compañía de nacionalidad norteamericana **CHIPPER INVESTMETS L.L.C.- CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento público por su naturaleza es indeterminada.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**



Dra. Rocío García Costales

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Que junto con los correspondientes documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, este se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual **DOY FE.-**

p) CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.
JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA
SECRETARIO
C.C. 060317034-1

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
060317034-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 CUESTA RIBADENEIRA
 JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
 CHIMBORAZO
 ALAUSI
 ALAUSI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCUPACION
 DR. JURISPRUDENCIA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CUESTA PARADA JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RIBADENEIRA GIOMAR PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-10-22

FECHA DE EXPIRACION
 2020-10-22



LIBRE DE CATEDRAS

1917

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0004
 NÚMERO

0603170341
 CÉDULA

CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 ALAUSI
 PARROQUIA

ALAUSI
 CANTÓN
 ALAUSI
 ZORA

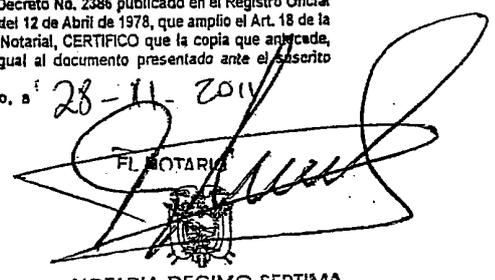
EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
 Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a 28-11-2011

EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Porceda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Porceda V.

Quito D.M., 5 de agosto de 2009

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Pedro Manuel Córdova Balda, habiéndome solicitado actuar como intérprete en la traducción de un documento en idioma castellano al idioma inglés, identificado como sigue:

- Resolución del único miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C.

A usted atentamente digo:

Que presento a continuación la fiel traducción del documento antes referido, realizada dentro de su real contexto y en lo mejor de mi conocimiento.

TRADUCCIÓN:

RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C

CONSIDERANDO QUE, la abajo firmante, como Único Miembro de CHIPPER INVESTMENTS L.L.C., una compañía de responsabilidad limitada ("la Compañía") por la presente resuelve como sigue:

RESUELTO, que de forma inmediata, el Doctor José Luis Cuesta, será el Secretario de la Compañía y servirá dentro de sus capacidades hasta que sea reemplazado o removido a la sola voluntad de su Único Miembro.

RESUELTO ADICIONALMENTE, que todos los certificados emitidos por el Doctor José Luis Cuesta en su calidad de Secretario, mientras dure su período de servicio serán plenamente válidos para validar todas las resoluciones y determinaciones de cualquier naturaleza relacionada con la compañía, que sean debidamente adoptadas y autorizadas por el Miembro Único.

No habiendo nada adicional que resolver en el momento, esta resolución es confirmada, ratificada y aprobada este día, 20 de enero de 2009.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq. Ruth Horvath, Miembro Único.
Dr. Remigio Poveda V.

(firma)

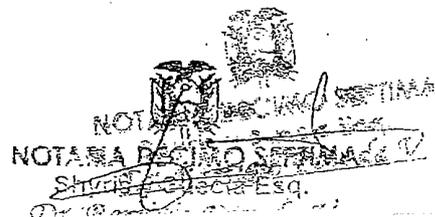
FIN DE TRADUCCIÓN

De acuerdo con el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 601 de Marzo 15 de 1985, publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 del mismo año, solicito a usted se sirva autenticar mi firma e iniciales en el documento de traducción antes referido.

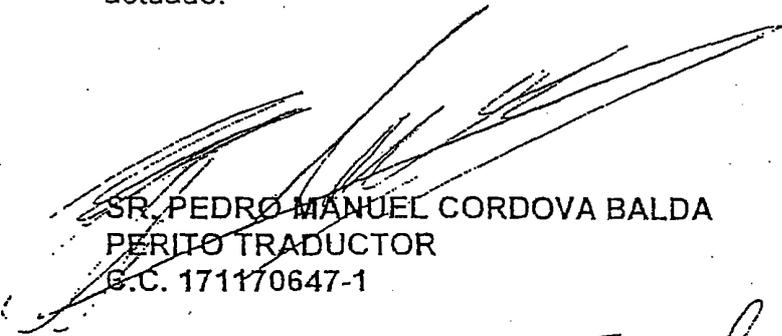
Del señor Notario, muy atentamente,

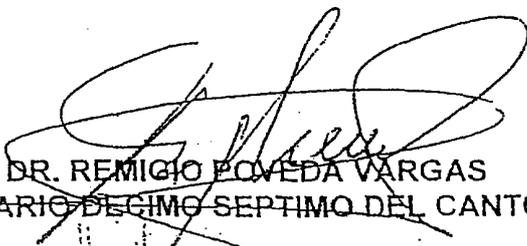
Pedro Córdova Balda

C.C. 174170647-1



NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- NOTARIO DECIMO SEPTIMO (17) DEL CANTON QUITO.- En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día veintiuno (21) de Julio de dos mil nueve (2009), ante mi Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA, portador de la cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno siete cero seis cuatro siete guión uno (171170647-1), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, quien comparece en su calidad de Perito Traductor, conocedor e inteligente en el Idioma Inglés, quien comparece con el objeto de reconocer su firma y su rúbrica, constante en el documento denominado RESOLUCIÓN DEL UNICO MIEMBRO DE CHIPPER INVESTMENTS L.L.C que antecede correspondiente a la Compañía CHIPPER INVESTMENTS L.L.C, sin embargo de lo expuesto, el compareciente, ADVERTIDO LEGALMENTE, CON JURAMENTO MANIFESTA QUE, LA FIRMA Y RUBRICA ANTES PUESTA AL PIE DE LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS Y QUE SE LEE: "ilegible".- Es suya y como tal la reconoce por ser la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, firmando para constancia en unidad de acto con el suscrito Notario quien da fe de lo actuado.-


SR. PEDRO MANUEL CORDOVA BALDA
PERITO TRADUCTOR
C.C. 171170647-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171170647-1
 CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL
 FICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 14 DICIEMBRE 1979
 QOS-A 0167-01978 M
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUADORIAN***** V4343V4222
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 EYEDIN EMILIAJE CORDOVA
 MARCIA DEL PILAR BALDA
 QUITO 29/01/2008
 29/01/2020
 2704168



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

093-0100 1711706471
 NUMERO CEDULA
 CORDOVA BALDA PEDRO MANUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 164 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
 es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 28- XI- 2011

EL NOTARIO NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrly y Suezic Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA Q.
 Shyrly y Suezic Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: DECLARACION JURAMENTADA; otorgada por: Dr. JOSE LUIS CUESTA RIBADENEIRA SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA CHIPPER INVESTMETS L.L.C.; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al quince de enero del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Spécia Esq.
Dra. Rocío García C.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.